



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

VISTO: El expediente N° 02-00257/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, se eleva para consideración de este Cuerpo, el proyecto de Convenio Marco, a ser celebrados entre esta Universidad y el Estudio Contable e Impositivo Laboral del Cr. Hugo Gómez de la ciudad de Chamical.

Que, dicho convenio tiene como objeto establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico, productivo y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó la legislación aplicable a la materia y emitió su dictamen N° 540/18, en el cual no formula objeciones al respecto y salvo mas elevado criterio de autoridad superior, sugiere autorizar la rúbrica del Convenio Marco.

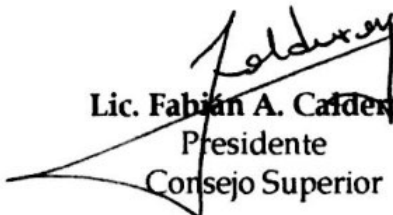
Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 10 llevada a cabo el 29 de noviembre de 2018, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Estudio Contable e Impositivo Laboral del Cr. Hugo Gómez.

RESOLUCIÓN N° 771


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

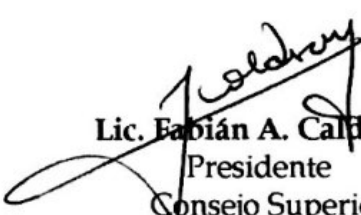
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Marco, a celebrarse entre la Universidad Nacional de la Rioja y el Estudio Contable e Impositivo Laboral del Cr. Hugo Gómez de la ciudad de Chamental, integrado por Nueve (9) Cláusulas obrantes como Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 771


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



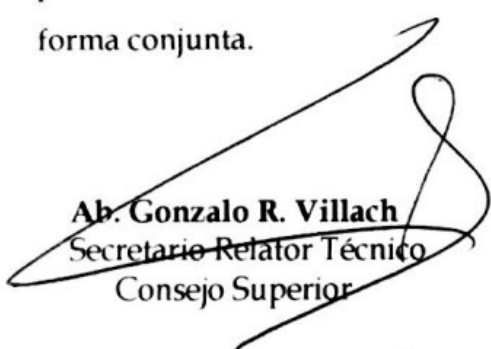
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

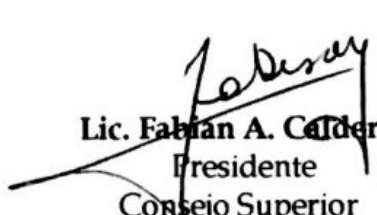
"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 771
CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL ESTUDIO CONTABLE E IMPOSITIVO LABORAL DEL CONTADOR
HUGO GOMEZ

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el SEÑOR RECTOR LIC. ALEJANDRO FABIAN CALDERON D.N.I N° 22.135.127 con domicilio legal en Av. Luis M. de Fuente S/N, de la ciudad de La Rioja, en adelante LA UNIVERSIDAD y EL ESTUDIO CONTABLE E IMPOSITIVO LABORAL DEL CONTADOR HUGO GOMEZ, representada en este acto por su Titular Cr. Hugo Ramón Gómez D.N.I N° 20.109.287, con domicilio legal en calle Catamarca esquina Eva Perón de la ciudad de Chamental provincia de La Rioja, en adelante "El Estudio Contable", convienen celebrar el presente convenio el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen celebrar el presente Convenio a los efectos de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia reciproca de carácter académico, tecnológico, productivo y de servicio. Dichas relaciones se efectivizaran por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las aéreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a). Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, cuando así lo requiera. b) Colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo. c) Desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc, en forma conjunta.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

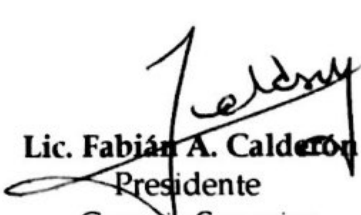
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 771
CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL ESTUDIO CONTABLE E IMPOSITIVO LABORAL DEL CONTADOR
HUGO GOMEZ

SEGUNDA: Para la ejecución de las actividades específicas amparadas en este presente Convenio Marco, las partes elaboraran protocolos o acuerdos complementarios al presente Convenio suscriptos por las personas especialmente autorizadas por los firmantes. En dichos protocolos o acuerdos se determinarán en detalle, de la ejecución, financiación, disponibilidad de personal, elementos necesarios, como así también cronograma y formas de evaluación de las tareas a realizar.

TERCERA: Los resultados derivados de planes de trabajo de este convenio serán de propiedad común, en igualdad de obligaciones y derechos para ambas partes.

CUARTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior, interesadas en fines análogos, sin perjuicio de ello, las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad y conveniencia de concretar acuerdos en forma conjunta o individual con otras instituciones.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 771
CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL ESTUDIO CONTABLE E IMPOSITIVO LABORAL DEL CONTADOR
HUGO GOMEZ

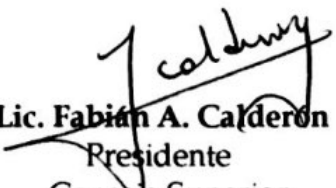
QUINTA: Ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. En cuanto a la remuneración, viáticos, régimen previsional y obra social de las personas afectadas al cumplimiento del presente, serán objeto de regulación de protocolos o acuerdos complementarios a suscribirse por ambas instituciones, tenido en cuenta las actividades a desarrollar por las mismas.-

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, renovable automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste por escrito, en un plazo no inferior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de vencimiento la voluntad de no renovarlo. Este convenio marco entrara en vigencia a partir del día siguiente al de su firma.

SEPTIMA: Este acuerdo puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días, sin responsabilidad alguna para ambas partes.

OCTAVA: En caso de no renovarlo o si se rescindiere, no se afectaran las actividades en curso de ejecución, las que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 771
CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y EL ESTUDIO CONTABLE E IMPOSITIVO LABORAL DEL CONTADOR
HUGO GOMEZ

NOVENA: Ambas partes que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los tribunales federales de la Ciudad La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente:

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los..... días del mes de..... del año 2018.-


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior